

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

SEGUIMIENTO POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

VIGENCIA 2022

INTRODUCCIÓN

El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 01 del Decreto 984 de 2012, establece que *“Las oficinas de Control Interno serán las encargadas de verificar el cumplimiento a estas disposiciones al igual que la restricción en el gasto público, estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo un informe que determine el grado de cumplimiento de las acciones que se deben tomar al respecto”*.

Si se requiere tomar medidas antes de la preparación del respectivo informe, así lo hará saber la Oficina de Control Interno al representante legal del organismo; en todo caso, será responsabilidad de los Subgerentes, directores y personal en general, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El Informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno o quien haga sus veces, podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.

La Oficina de Control Interno del Instituto para el Desarrollo de Antioquia, dando cumplimiento al Decreto 1737 de 1998, el Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, Decreto nacional 1068 de 2015 y las Resoluciones de gerencia 651 del 30 de agosto de 2002, 0551 del 10 de septiembre de 2013, 0202 de abril 20 de 2022, y en atención a su rol de evaluación y seguimiento frente a las políticas establecidas por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, para la “Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público”, presenta el primer seguimiento de la vigencia 2022.

El propósito de este informe es presentar a la Administración el comportamiento de los gastos con el fin de evaluar el cumplimiento de la austeridad y eficiencia en el gasto público y el desarrollo de buenas prácticas que contribuyan con la austeridad del gasto público y la administración de la información que soporta los mismos.

Así mismo se pretende que estos resultados sean conocidos por la Alta Dirección y las dependencias que suministran la información para que se corrijan las posibles desviaciones y así, mitigar el riesgo de incurrir en faltas contra la Administración de los recursos públicos.

OBJETIVO GENERAL

Hacer seguimiento y evaluar el comportamiento del gasto público en el IDEA, con el fin de recomendar las medidas de austeridad que se considere necesarias para la correcta administración de los recursos de la Entidad y que contribuyan al logro de sus metas dentro de los principios de Eficiencia y Economía, entendiéndose estos dos principios como:

Eficiencia: Es la relación existente entre los recursos y los insumos utilizados frente a los resultados obtenidos al menor costo en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad. Tiene dos medidas esenciales: técnica y económica. La técnica es el resultado de su medición en términos físicos (productividad) y la economía en términos monetarios (costos).

Economía: Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo – beneficio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar el cumplimiento normativo interno y externo, en el marco del ejercicio de Austeridad y Eficiencia del gasto Público, direccionado por el Gobierno Nacional y como resultado exponer situaciones y hechos, que pueden servir como base para la toma de decisiones; de igual manera, determinar el comportamiento del consumo frente a las metas institucionales, los incrementos y/o ahorros e identificar aquellos hechos que llamaren la atención, para efectuar las recomendaciones a que haya lugar, las cuales serán presentadas en este informe.

ALCANCE

Los pagos realizados en el presente informe correspondientes a:

HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
SERVICIOS TECNICOS	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	
TELECOMUNICACIONES	
Telefonía fija	
Telefonía Celular	
VIATICOS	Viáticos de los funcionarios en comisión
SERVICIOS PÚBLICOS	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
Energía	
Acueducto, Alcantarillado y Aseo	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

FUENTE DE INFORMACIÓN

Las ejecuciones presupuestales de 2022 y los reportes suministrados por las respectivas Dependencias de acuerdo con el rubro a analizar y el organigrama del Instituto.

La Información es suministrada por la Secretaría General (*Dirección Técnica Jurídica comercial – Dirección Técnica Jurídica Contractual y Administrativa*), Oficina Asesora de Comunicaciones, Subgerencia Administrativa, Dirección de Gestión Humana y la Dirección de Contabilidad.

NORMAS

Circular 0014 de 2019

Decreto nacional 1737 DE 1998

Decreto nacional 984 del 2012

Decreto nacional 1068 de 2015

Directiva presidencial 08 de septiembre 17 de 2022

Resolución de Gerencia del IDEA 651 de 2002

Resolución de Gerencia 0551 del 10 de septiembre de 2013

Resolución de Gerencia 148 de 2017

Resolución de Gerencia 0219 del 21 de junio de 2021

Resolución de Gerencia 0202 de abril 20 de 2022

DESARROLLO

Matriz ejecución presupuestal consolidada

 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA SEGUIMIENTO POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO MATRIZ DE AUSTERIDAD VIGENCIA 2022												
CONCEPTOS		HORAS EXTRAS DOMINIC, FEST, RECARGOS 2.1.1.01.01.001.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 2.1.2.02.02.008.01	VÍATICOS 2.1.1.01.01.001.10	SERVICIOS PÚBLICOS 2.1.2.02.02.008.01	ENERGÍA 2.1.2.02.02.006.01	AGUA 2.1.2.02.02.006.01	TELECOMUNICACIONES 2.1.2.02.02.008.01	TELEFONIA FIJA 2.1.2.02.02.008.01	TELEFONIA CELULAR 2.1.2.02.02.008.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 2.1.2.02.01.003.01	TOTALES
ABRIL	TRIMESTRE ANTERIOR											0
	PRIMER TRIMESTRE	17.516.004	363.665.853	6.578.344	87.683.401	67.365.491	8.941.167	11.376.743	7.708.807	3.667.936	10.836.631	585.340.377
	VARIACIÓN %	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
JULIO	TRIMESTRE ANTERIOR	17.516.004	363.665.853	6.578.344	87.683.401	67.365.491	8.941.167	11.376.743	7.708.807	3.667.936	10.836.631	585.340.377
	SEGUNDO TRIMESTRE	15.201.888	572.050.017	12.079.827	101.240.803	75.204.129	9.180.473	16.856.201	13.073.517	3.782.684	11.228.844	829.898.383
	VARIACIÓN %	-13%	57%	84%	15%	12%	3%	48%	70%	3%	4%	42%
OCTUBRE	TRIMESTRE ANTERIOR	15.201.888	572.050.017	12.079.827	101.240.803	75.204.129	9.180.473	16.856.201	13.073.517	3.782.684	11.228.844	829.898.383
	TERCER TRIMESTRE											0
	VARIACIÓN %	-100%	-100%	-100%	-100%	-100%	-100%	-100%	-100%	-100%	-100%	-100%
ENERO	TRIMESTRE ANTERIOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CUARTO TRIMESTRE											0
	VARIACIÓN %	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
PRESUPUESTO INICIAL		63.000.000	10.971.428.219	250.000.000	597.204.000						291.221.000	12.172.853.219
MODIFICACIONES PPTALES												0
PRESUPUESTO DEFINITIVO		63.000.000	10.971.428.219	250.000.000	597.204.000	0	0	0	0	0	291.221.000	12.172.853.219
EJECUCIÓN PPTO. ACUMULADO		32.717.892	935.715.870	18.658.171	188.924.204	142.569.620	18.121.640	28.232.944	20.782.324	7.450.620	22.065.475	1.415.238.760
DEFICIT/SUPERAVIT		30.282.108	9.979.246.461	231.341.829	247.588.536						269.155.525	10.757.614.459

INDICADOR DE VARIACIÓN ÚLTIMOS DOS TRIMESTRES

 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA SEGUIMIENTO POLÍTICA AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO Comparativo Segundo trimestre frente al trimestre anterior					
ÍTEM	TRIMESTRE II 2022 MARZO - JUNIO	TRIMESTRE I 2022 ENERO - MARZO	DIFERENCIA	INDICADOR	%
HORAS EXTRAS DOMINIC, FEST, RECARGOS 2.1.1.01.01.001.02	\$ 15.201.888,00	\$ 17.516.004,00	-\$ 2.314.116,00	↓	-13%
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 2.1.2.02.02.008.01	\$ 572.050.017,03	\$ 363.665.852,85	\$ 208.384.164,18	↑	57%
VÍATICOS 2.1.1.01.01.001.10	\$ 12.079.827,00	\$ 6.578.344,00	\$ 5.501.483,00	↑	84%
SERVICIOS PÚBLICOS 2.1.2.02.02.006.01	\$ 101.240.802,83	\$ 87.683.401,27	\$ 13.557.401,57	↑	15%
ENERGÍA 2.1.2.02.02.006.01	\$ 75.204.129,00	\$ 67.365.491,04	\$ 7.838.637,96	↑	12%
AGUA 2.1.2.02.02.006.01	\$ 9.180.472,83	\$ 8.941.167,23	\$ 239.305,60	↑	3%
TELECOMUNICACIONES 2.1.2.02.02.008.01	\$ 16.856.201,00	\$ 11.376.743,00	\$ 5.479.458,01	↑	48%
TELEFONIA FIJA 2.1.2.02.02.008.01	\$ 13.073.517,00	\$ 7.708.807,00	\$ 5.364.710,00	↑	70%
TELEFONIA CELULAR 2.1.2.02.02.008.01	\$ 3.782.684,00	\$ 3.667.936,00	\$ 114.748,00	↑	3%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 2.1.2.02.01.003.01	\$ 11.228.844,00	\$ 10.836.631,00	\$ 392.213,00	↑	3,62%
SUMAS	\$ 829.898.383	\$ 585.340.377	\$ 244.558.005	↑	41,78%

El cuadro anterior indica que, excepto el rubro horas extras dominicales, festivos y recargos, los demás ítems que se analizan en el presente informe incrementaron respecto al trimestre anterior, siendo los más representativos, publicidad y propaganda con el 57%, viáticos con el 84% y telefonía fija con el 70% de incremento respecto al trimestre anterior.

La estructura organizacional es el punto de partida para determinar si los gastos incurridos por cada área, en el desarrollo de sus actividades sí están acordes con su funcionalidad en la Entidad, ya sea dentro o fuera de las instalaciones locativas, toda vez que en ocasiones se incurre en otros gastos denominados “de representación”.

Seguidamente se presenta el organigrama vigente al 30/06/2022, según publicación en la página web <https://www.idea.gov.co/Paginas/Organigrama.aspx>



Según información suministrada por la Dirección de Gestión Humana, la planta de personal del IDEA al 31/06/2022 está compuesta por 159 cargos, representados de la siguiente manera:

Funcionarios activos a 30 de junio de 2022	
Tipo de Nombramiento	Número de funcionarios
Libre Nombramiento y Remoción	20
Periodo Fijo	1
Carrera Administrativa	99
Provisionalidad	22
Total, funcionarios Activos	142
Total, Vacantes	17
Total, Planta de Cargos	159

Vacantes a 30 de junio de 2022	
Directivo	0
Asesor	0
Profesional	10
Técnico	1
Asistencial	6
Total, Vacantes	17

Detalle Vacantes con corte a 30 de junio de 2022				
DENOMINACIÓN	CODIGO ACTUAL	GRADO	FORMA DE VINCULACION	UBICACIÓN
Conductor	480	3	Libre Nombramiento y Remoción	GERENCIA GENERAL
Profesional Universitario	219	3	Carrera Administrativa	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Auxiliar Administrativo	407	4	Carrera Administrativa	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
Profesional Universitario	219	4	Carrera Administrativa	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS Y COOPERACIÓN
Profesional Universitario	219	4	Carrera Administrativa	SUBGERENCIA FINANCIERA
Secretaria	440	4	Carrera Administrativa	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
Profesional Universitario	219	4	Carrera Administrativa	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Secretaria	440	4	Carrera Administrativa	DIRECCIÓN DE OPERACIONES
Profesional Universitario	219	3	Carrera Administrativa	SUBGERENCIA FINANCIERA
Profesional Universitario	219	4	Carrera Administrativa	DIRECCIÓN TÉCNICA CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA
Auxiliar Administrativo	407	7	Carrera Administrativa	DIRECCIÓN DE OPERACIONES
Profesional Universitario	219	3	Carrera Administrativa	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Profesional Universitario	219	4	Carrera Administrativa	SUBGERENCIA COMERCIAL DE FOMENTO Y DESARROLLO
Celador	477	3	Carrera Administrativa	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
Profesional Universitario	219	4	Carrera Administrativa	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
Profesional Universitario	219	3	Carrera Administrativa	SUBGERENCIA FINANCIERA

En relación con las vacantes a diferencia del informe del primer trimestre, se posesionaron dos personas en empleos vacantes:

1. Profesional Universitario, Código 219 Grado 03 en la Dirección de Operaciones.
2. Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 en la dirección de gestión Humana.

Adicionalmente, se generaron las siguientes nuevas vacantes:

1. Profesional Universitario, Subgerencia Comercial, debido a renuncia regularmente aceptada.
2. Profesional Universitario, Subgerencia de Convenios y Cooperación; Por renuncia regularmente aceptada.
3. Profesional Universitario, Dirección de Contabilidad, debido a renuncia regularmente aceptada en periodo de prueba.
4. Profesional Universitario, Subgerencia Financiera, debido a renuncia regularmente aceptada en periodo de prueba.

1. Horas Extras, dominicales, festivos y recargos

La resolución de Gerencia 0202 de 2022, establece en su artículo cuarto, que la autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles. Se deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Para lograr la racionalización del gasto público, se deberán diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar.

La remuneración por el trabajo que se reconoce a los empleados por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos y se describe a continuación.

✓ **Comportamiento mensual**



El cuadro anterior presenta el comportamiento mensual de las horas extras generadas durante el segundo trimestre de la vigencia 2022.

✓ **Comparativo trimestral**



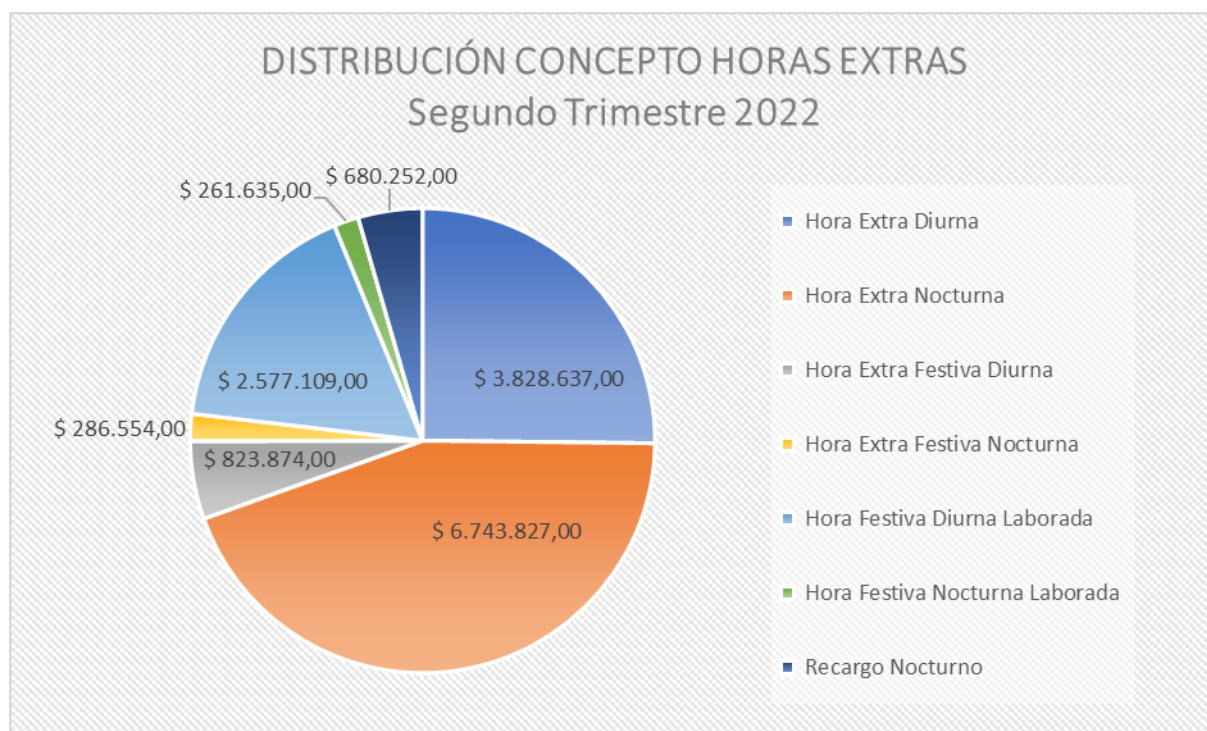
El gráfico anterior muestra que, respecto al trimestre anterior, el segundo presenta una disminución de \$2,314,116 equivalente al 13.2% frente a lo cancelado durante el primer trimestre de la vigencia 2022

Las horas extras durante este trimestre estuvo representadas en:

mes	Hora Extra Diurna	Hora Extra Nocturna	Hora Extra Festiva Diurna	Hora Extra Festiva Nocturna	Hora Festiva Diurna Laborada	Hora Festiva Nocturna Laborada	Recargo Nocturno	Totales
ABRIL	\$ 1.517.428,00	\$ 1.383.519,00	\$ 89.704,00	\$ 12.459,00	\$ 745.660,00	\$ 198.843,00	\$ 223.262,00	\$ 4.170.875,00
MAYO	\$ 1.017.561,00	\$ 2.747.776,00	\$ 109.637,00	\$ 174.424,00	\$ 488.386,00	\$ -	\$ 300.009,00	\$ 4.837.793,00
JUNIO	\$ 1.293.648,00	\$ 2.612.532,00	\$ 624.533,00	\$ 99.671,00	\$ 1.343.063,00	\$ 62.792,00	\$ 156.981,00	\$ 6.193.220,00
TOTAL	\$ 3.828.637,00	\$ 6.743.827,00	\$ 823.874,00	\$ 286.554,00	\$ 2.577.109,00	\$ 261.635,00	\$ 680.252,00	\$ 15.201.888,00

La información aquí detallada corresponde a horas extras pagadas en los respectivos meses en donde están relacionadas, sin embargo, su causación pudo haber sido en meses anteriores.

Corresponden a comisiones realizadas a los municipios, transporte de personal del Instituto eventos en el auditorio, atención a la gerencia y mantenimientos. Los recargos nocturnos fueron generados por lo vigilantes internos en sus horarios normales de trabajo. Ahora bien; el cuadro anterior corresponde al segundo trimestre de la vigencia 2022 y permite destacar que, frente al primer trimestre de 2022, disminuyó su costo en \$2,314,116 equivalente al 13.2%.



Se observa en el gráfico anterior que el concepto de hora extra nocturna es la más representativa con una participación del 44.36% del total cancelado, seguida de la hora extra diurna con una

participación del 25.19% y cierra esta clasificación el concepto de hora festiva diurna laborada que representa un 16.95% del valor total cancelado en horas extras generadas.

El Decreto Nacional 1068 en el “**Artículo 2.8.4.4.3. Horas extras y comisiones.** La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes”

Las horas extras y recargos nocturnos se generaron en funciones propias de los cargos relacionados y por necesidades identificadas de acuerdo con las directrices administrativas.

2. Contratación de Servicios Técnicos

El Decreto Nacional 1068/2015

“**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando no es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”.

“**Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua.** Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales o jurídicas encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.”

Directiva presidencial 08 de septiembre 17 de 2022. Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente

1.1. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados.

Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas.

Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos.

En coherencia con el Decreto Nacional 1068/2015, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, emitió la Resolución de Gerencia 0202-2022 y establece entre otros aspectos lo siguiente:

Artículo primero. Contratos de Prestación de Servicios. Se deberá realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión dentro del Instituto.

Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal disponible de planta cuando en el Instituto, es imposible atender la actividad con personal vinculado, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe funcionario que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por parte del director de Gestión Humana y deberá archivarse en la carpeta contractual respectiva; Este documento es indispensable para la etapa precontractual.

3. Viáticos

Son los pagos de alojamiento y alimentación, reconocidos a los empleados públicos, cuando deban desempeñar sus funciones inherentes a su cargo en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo ya sea dentro o fuera del país. Se realiza con base en la escala fijada por la autoridad competente.

Los viáticos son cancelados según lo establecido en el decreto departamental emitido para tal fin en cada vigencia y según la escala de viáticos para los empleados públicos y de sus entidades descentralizadas de carácter departamental, que deban cumplir comisiones de servicio no permanente dentro y fuera. El reconocimiento de los viáticos dentro del IDEA se realiza con el diligenciamiento del formato Institucional "Autorización de comisión y reconocimiento de viáticos y prima de transporte.

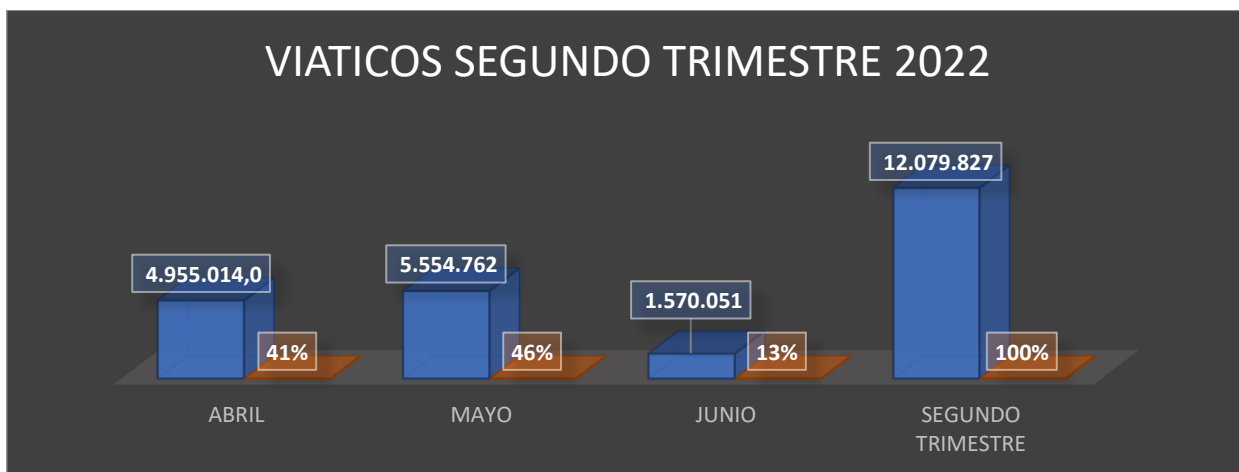
En el caso de comisiones fuera del país, estas serán autorizadas por acta de la Junta Directiva del IDEA en la cual se determinará la duración de la comisión y el costo de los viáticos a devengar por el funcionario comisionado.

Como política adoptada por el Instituto, el Artículo Noveno de la Resolución de Gerencia 0202 - 2022, en lo que a tiquetes aéreos y viáticos refiere, establece que los pagos por concepto de tiquetes aéreos y viáticos deben reducirse a su mínima expresión, de tal manera que los autorizados sean los estrictamente necesarios. De igual manera, los mismos deberán hacerse siempre en clase económica.

- ✓ **Comportamiento mensual, según ejecuciones presupuestales del segundo trimestre del año 2022**



El cuadro anterior indica una ejecución presupuestal de gastos para el trimestre de \$12.079.827



Del total ejecutado durante el trimestre, según el área de presupuesto del Instituto, abril represento el 41%, mayo el 46% y junio el 13%.

Según informe de la Subgerencia Administrativa, los viáticos que se pagaron corresponden a comisiones oficiales autorizadas y pagadas durante el segundo trimestre de 2022 por valor de \$12.079.827.

Es conveniente considerar el contenido de la Circular 0014 del 22/10/2019 por medio de la cual se emiten directrices y mejoramiento del procedimiento interno para legalización de pago de cumplidos de viáticos, dando cumplimiento a directrices como:

anexo de certificaciones, informes y tiempos establecidos para su presentación, en la que se indica que se tienen 5 días hábiles siguientes a la finalización de la comisión para legalizar el viático en el formato vigente y con los anexos respectivos.

En lo que a comisiones respecta, el Artículo Decimo de la Resolución de Gerencia 0202 de 2022 establece que los servidores públicos deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta. Así mismo, deberá remitir al Subgerente Administrativo los soportes de los pagos/gastos realizados con cargo al Tesoro Público.

✓ **Comparativo segundo trimestre vs primer trimestre 2022**

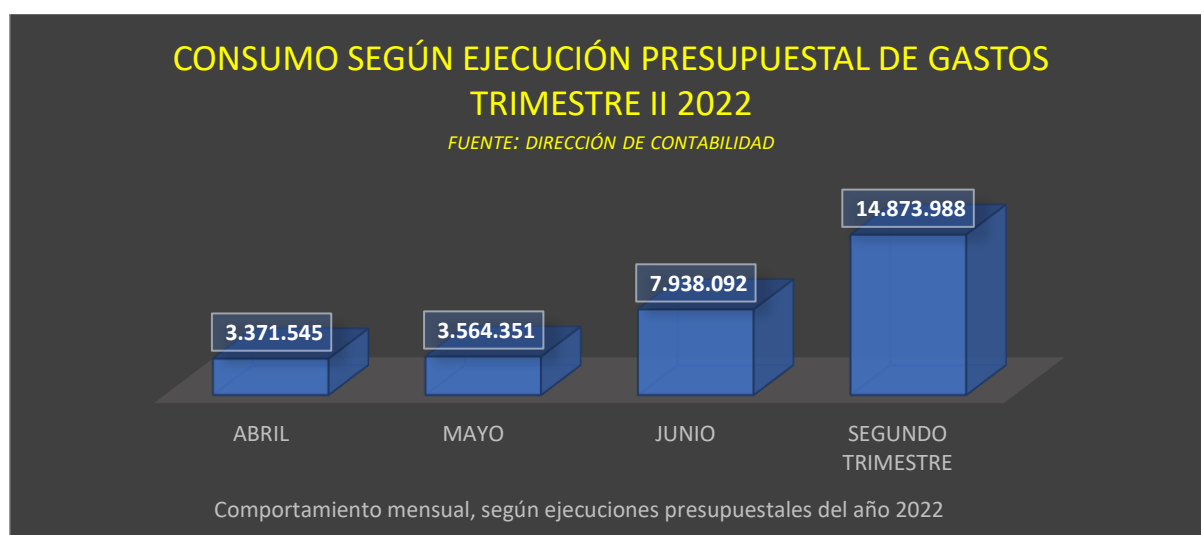


Durante el segundo trimestre se pagó por concepto de viáticos \$12.079.827, mientras que en el primer trimestre de 2022 \$ 6.578.344, significando un incremento del 84%

4. Combustibles y Lubricantes

En la nueva clasificación presupuestal está “Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). En esta clasificación se encuentran los pagos por concepto de gas, gas natural vehicular, acpm, grasas, aceites, lubricantes, combustible y demás derivados del petróleo y otros, necesarios para el funcionamiento de vehículos oficiales y maquinaria.

✓ Comportamiento mensual, según ejecuciones presupuestales del año 2022



✓ Comportamiento mensual, según información de la subgerencia administrativa para el primer trimestre de la vigencia 2022



✓ **Comparativo TRIMESTRE II VS TRIMESTRE I 2022, según información de la subgerencia administrativa**



El cuadro anterior permite identificar que frente al trimestre anterior, el trimestre actual presentó un incremento de \$ 392.213 equivalente al 4%.

✓ **Consumo segundo trimestre de 2022**

El parque automotor del IDEA está conformado por siete (7) vehículos y dos motocicletas conforme se relacionan a continuación:

TIPO VEHICULO/ EQUIPO	MARCA	MODELO	PLACA
TOYOTA 4RUNNER CUATRO PUERTAS BLINDADA	TOYOTA	2018	EGK610
TOYOTA NEW PRADO 5 PUERTAS DIESEL KDJ150	TOYOTA	2013	OKL 294
TOYOTA HILUX 2500 C.C. KUN25	TOYOTA	2014	OML767
TOYOTA PRADO TXL	TOYOTA	2018	EOT290
TOYOTA RAV	TOYOTA	2018	OML971
TOYOTA RAV	TOYOTA	2018	OML972
TOYOTA RAV	TOYOTA	2018	OML973
MOTOCICLETA XTZ125E - GASOLINA 4 TIEMPOS	YAMAHA	2012	KSM 80C
MOTOCICLETA XTZ125E - GASOLINA 4 TIEMPOS	YAMAHA	2012	KSM 79C

La Subgerencia Administrativa reportó el siguiente consumo durante el segundo trimestre 2022

CONSUMO POR VEHÍCULO TRIMESTRE II 2022				
VEHÍCULO	GALONES MES	GALONES TRIMESTRE	TOTAL MES	TOTAL TRIMESTRE
EGK 610	Corriente	298,54		\$ 2.796.582
ABRIL	77,03		\$ 721.618,18	
MAYO	105,64		\$ 989.551,71	
JUNIO	115,87		\$ 1.085.412,13	
EOT 290		178,19		\$ 1.641.297
ABRIL	40,74		\$ 375.276,03	
MAYO	71,18		\$ 655.616,24	
JUNIO	66,27		\$ 610.404,95	
OML767		71,74		\$ 660.726
ABRIL	14,34		\$ 132.046,17	
MAYO	29,03		\$ 267.343,76	
JUNIO	28,37		\$ 261.336,33	
OML 971		80,69		\$ 1.384.249
ABRIL	19,59		\$ 326.923,87	
MAYO	31,72		\$ 534.505,19	
JUNIO	29,38		\$ 522.819,48	
OML 972		184,77		\$ 1.830.284
ABRIL	107,46		\$ 503.217,80	
MAYO	49,48		\$ 831.744,71	
JUNIO	27,83		\$ 495.321,40	
OML 973	Extra	291,05		\$ 2.915.709
ABRIL	169,7		\$ 806.763,74	
MAYO	49,09		\$ 822.871,35	
JUNIO	72,26		\$ 1.286.073,63	
TOTAL	1104,98	1.104,98	\$ 11.228.846,67	\$ 11.228.847

Los vehículos que presentan mayor consumo durante el trimestre son:

TOYOTA RAV de placas OML973 con un consumo de combustible extra de 291.05 galones y un valor cancelado por \$2.915.709 y el vehículo TOYOTA 4RUNNER de placas EGK 610 con 298.54 galones de corriente por un valor de \$2.796.582

✓ **Comparativo segundo trimestre vs primer trimestre 2022**

En el segundo trimestre de 2022 se pagó \$11.228.847 por consumo de combustible y en el primer trimestre de 2022 se pagó \$10.836.631, presentando un incremento de \$ 392.213 equivalente al 4%.

5. Servicios Públicos

ENERGÍA: Costos derivados de la instalación, traslado y consumo de servicios de energía, incluye los costos de consumo de energía en los bienes tomados en arrendamiento por el IDEA.

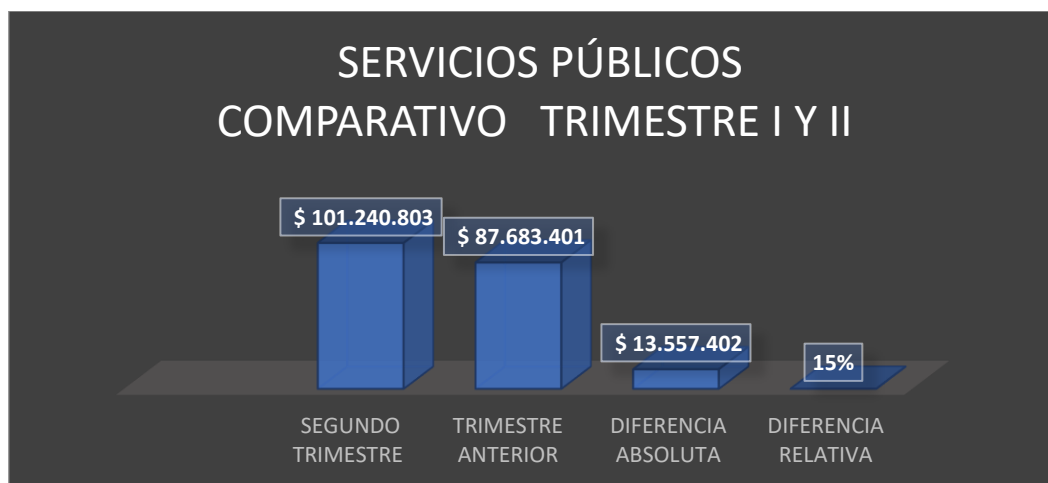
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO: Son los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Incluye los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.

TELECOMUNICACIONES: Son los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de Telecomunicaciones. Incluye los gastos de instalación, consumo, matrícula y los demás relacionados con los servicios públicos de telefonía fija, telefonía móvil, adquisición o alquiler de líneas telefónicas, alquiler de redes de comunicación e informática, traslado y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de estos servicios.

✓ **Comportamiento mensual servicios públicos**

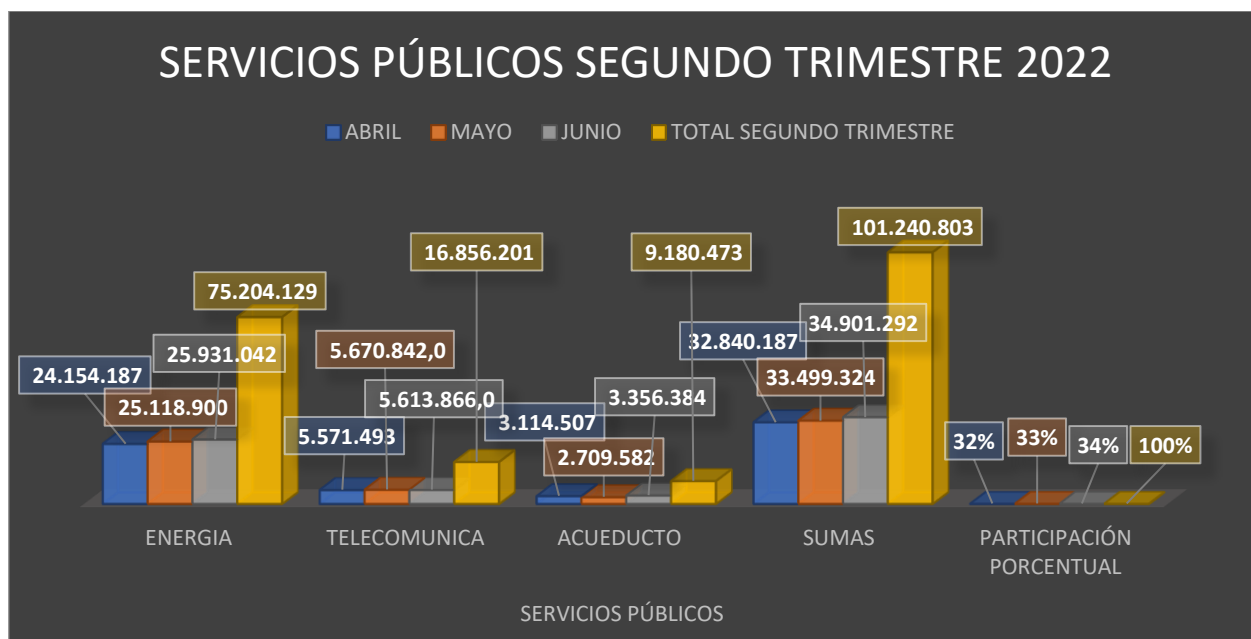


Se observa en el cuadro anterior, que el mes con mayor consumo fue marzo con un 34% del total cancelado durante el trimestre.



El cuadro anterior presenta incremento del 15% respecto al trimestre anterior

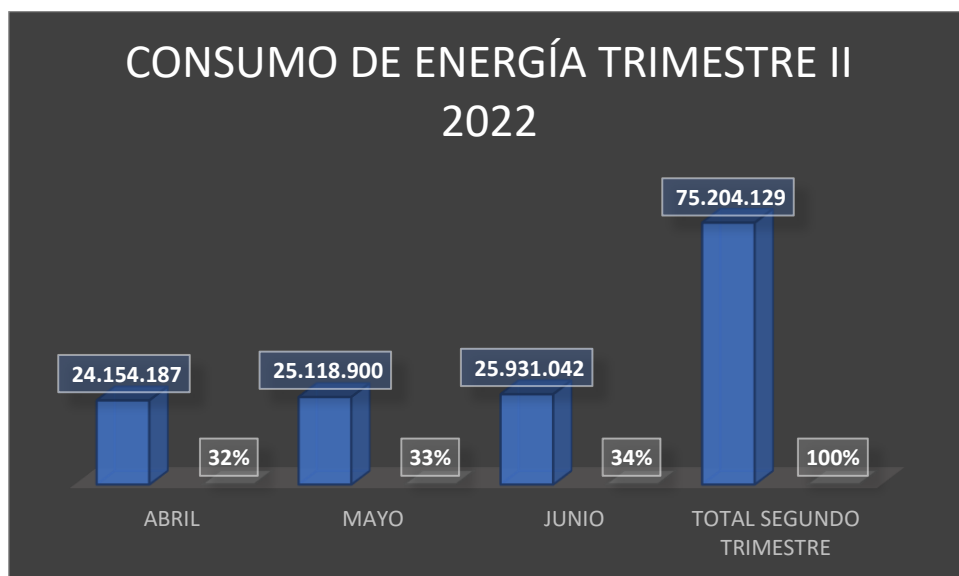
✓ **Servicios públicos discriminados**



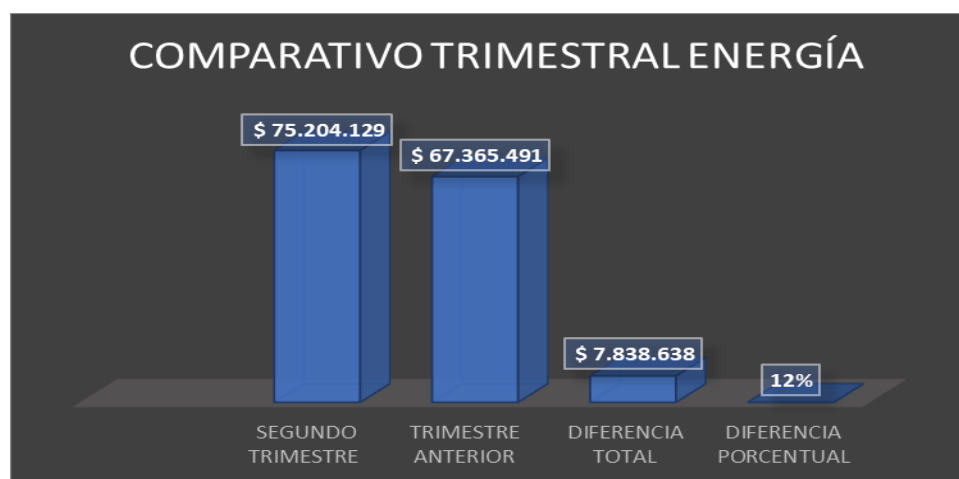
El cuadro presenta el consumo de servicios públicos durante trimestre discriminado por componentes con su participación porcentual y de conformidad con la información suministrada por la subgerencia administrativa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia.

✓ **Comportamiento detallado**

ENERGIA

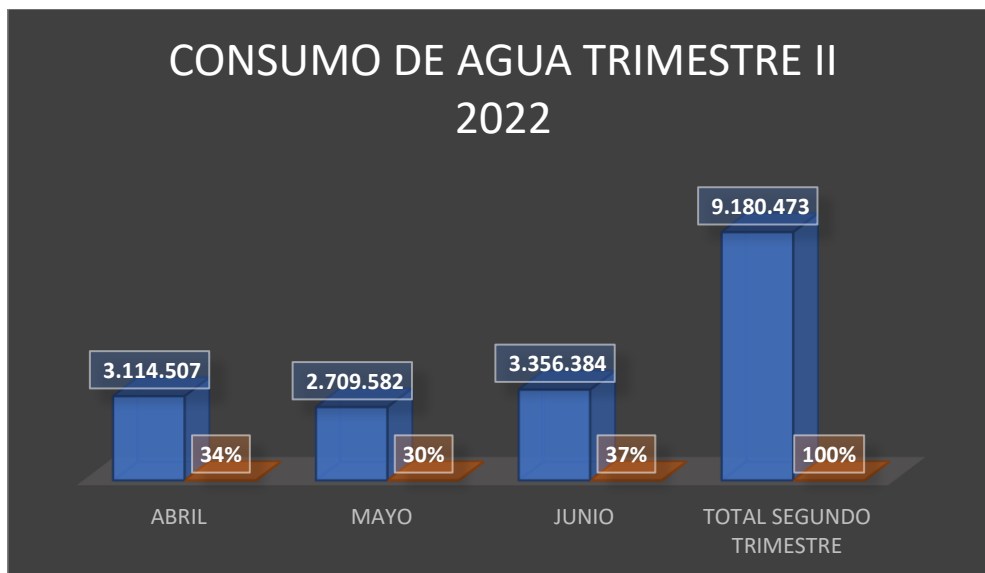


Para este trimestre, se realizaron pagos por \$ 75.204.129, siendo el mes de junio el que presentó incremento en su consumo respecta a los demás meses que componen el segundo trimestre de la vigencia 2022.

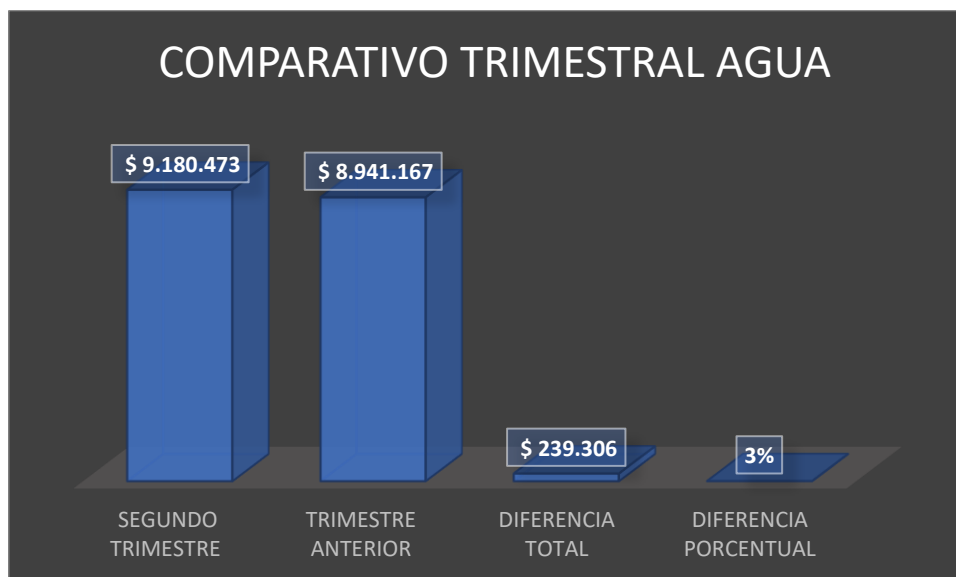


Ahora bien; se presenta en este cuadro un comparativo trimestral que permite identificar incremento en el consumo de energía de \$7.838.638 significando un 12% respecto al trimestre anterior.

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

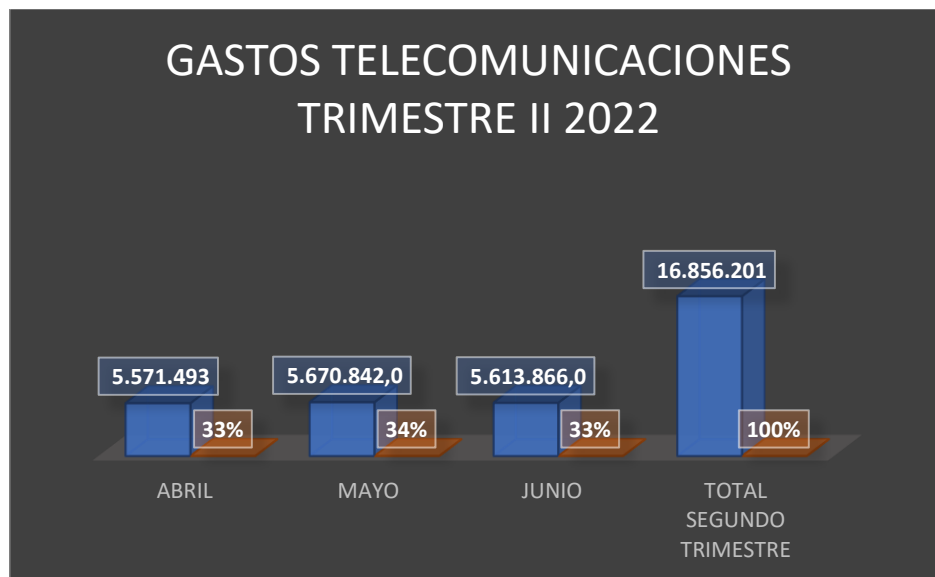


En el segundo trimestre de la vigencia 2022 se pagó por acueducto y alcantarillado \$9.180.473, siendo el mes de junio donde se presentó mayor consumo.

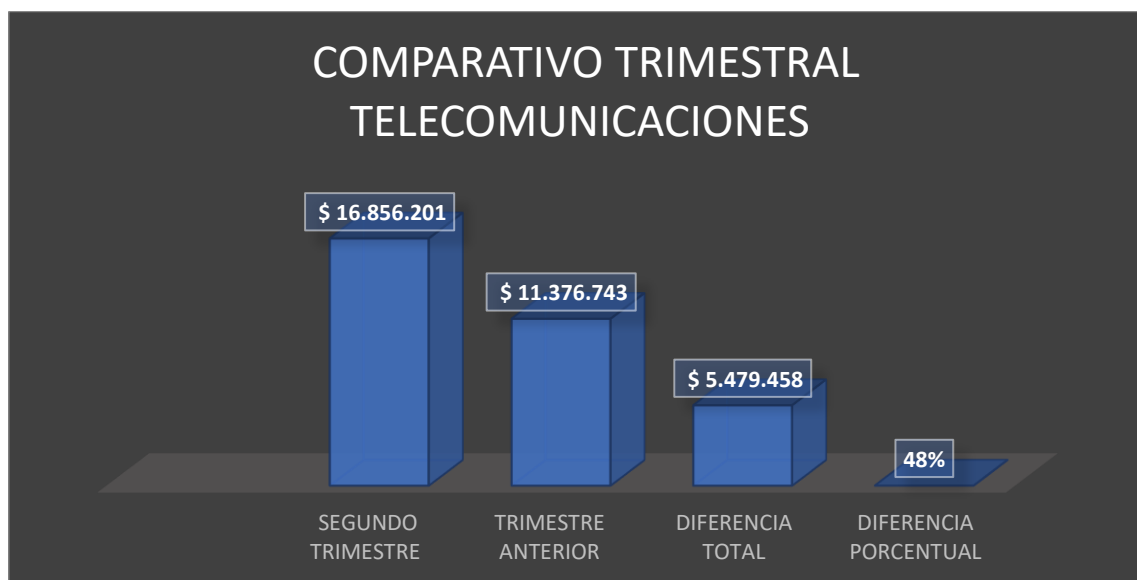


El consumo reportado durante el trimestre permite observar un incremento de \$239.306 que representan un 3% respecto al trimestre anterior.

TELECOMUNICACIONES



El gasto de Telecomunicaciones incluye telefonía fija, móvil, internet, acceso a internet dedicado, (corporativo y alterno), voz administrada, línea 8000 y televisión, en la sede IDEA y según información reportada por la subgerencia administrativa, durante el segundo trimestre se canceló el servicio por un valor de \$16.856.201.



Este gráfico permite observar incremento de consumo respecto al trimestre anterior en \$5.479.458 equivalente al 48%

TELECOMUNICACIONES DETALLADO

Decreto 1068/2015

“Artículo 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas de celulares. Los jefes de cada área a los cuales se asignarán teléfonos con código serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.”.

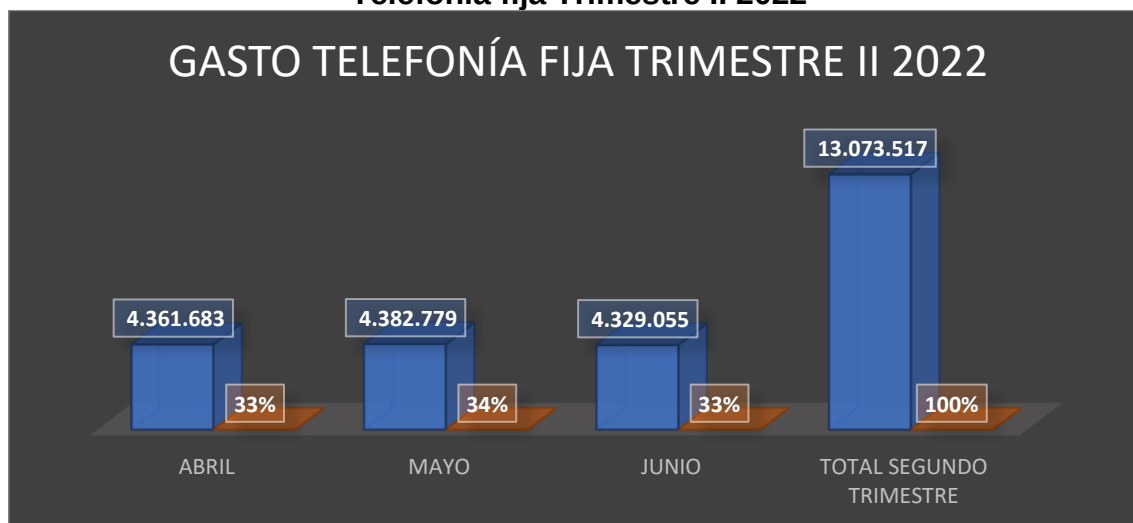
La Subgerencia Administrativa es la dependencia encargada de controlar los permisos para las llamadas nacionales e internacionales.

“Artículo 2.8.4.6.5. Asignación de teléfonos celulares. parágrafo 3º.

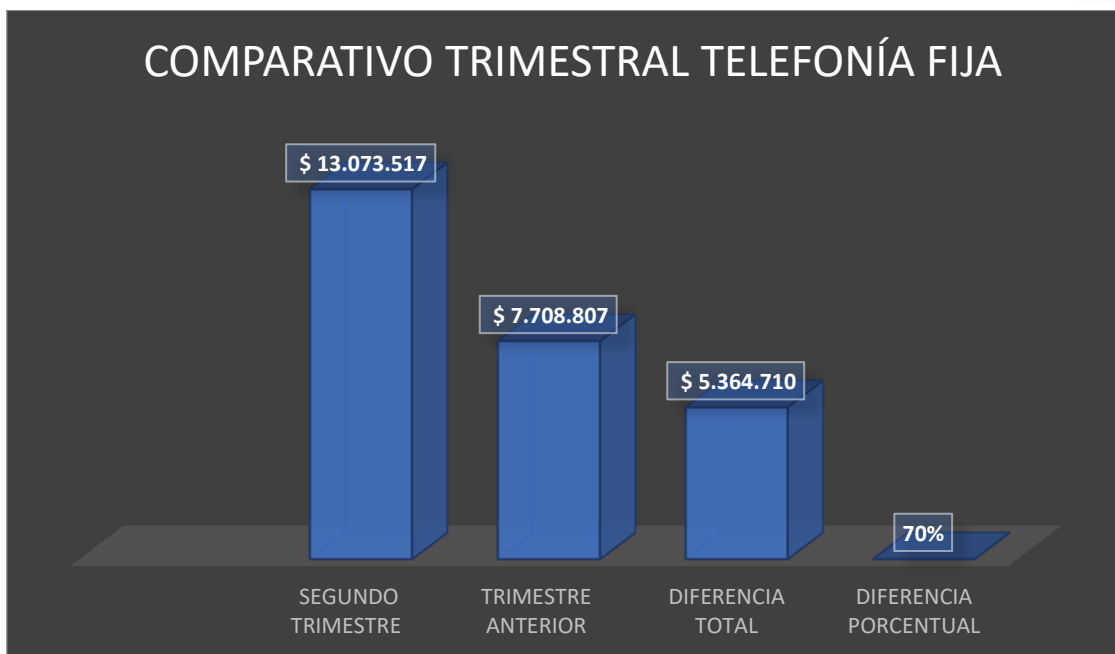
Las entidades a las que se encuentran vinculados los servidores públicos a quienes les aplica el presente título podrán, con cargo a su presupuesto de servicios, asignar a sus empleados planes de datos o de acceso a internet móvil, para lo cual al interior de la entidad se deberán definir las condiciones para la asignación. Los planes asumidos por la entidad deberán ser de aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados por la entidad, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados.

La Subgerencia Administrativa se encarga de revisar y a través de la Dirección de Gestión Humana se realiza las deducciones a cada funcionario por concepto de los mayores valores facturados por la línea móvil asignada.

Telefonía fija Trimestre II 2022

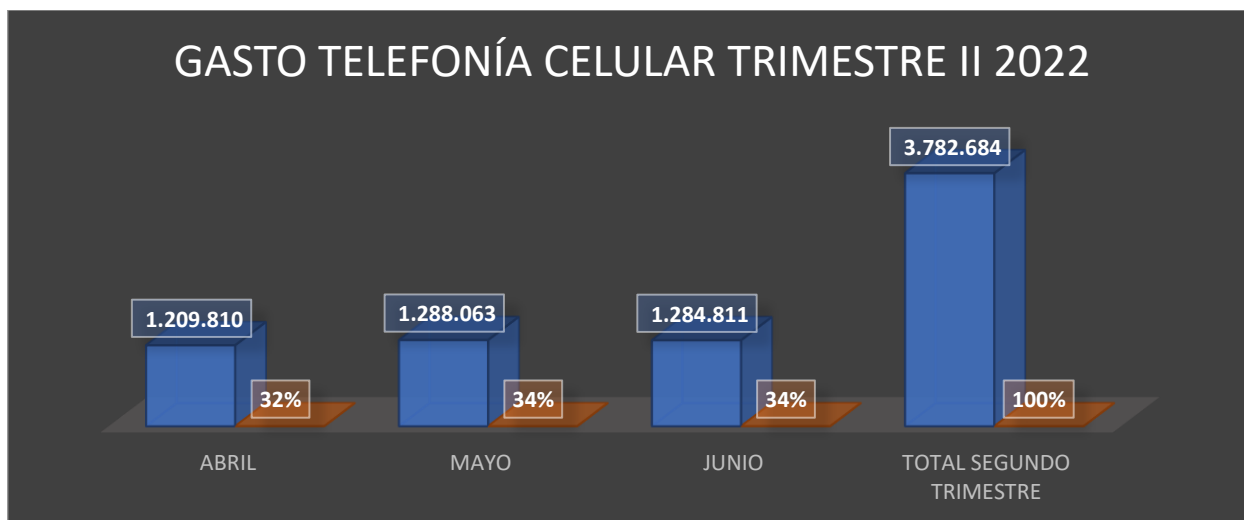


Observamos en el gráfico un consumo de \$13.073.517, siendo mayo el mes de mayor consumo respecto al trimestre que se analiza.

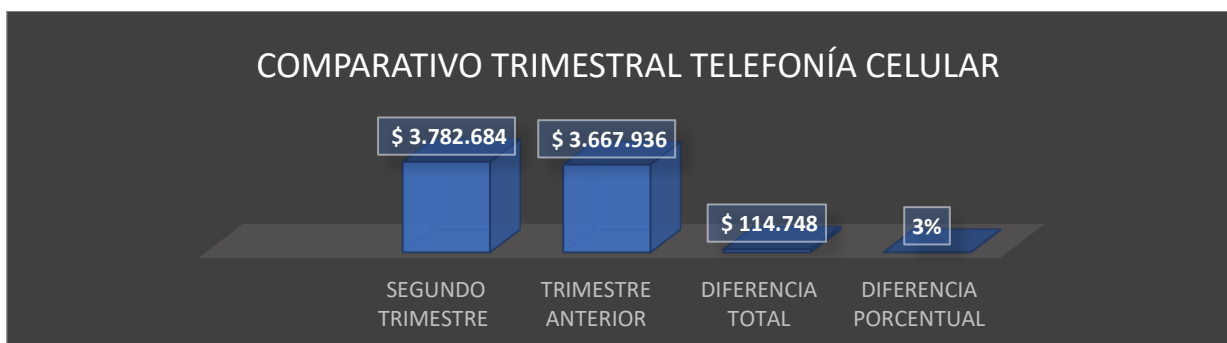


Este gráfico permite evidenciar un incremento de \$5.364.710, significando un 70% respecto al trimestre anterior

Telefonía celular Trimestre II 2022



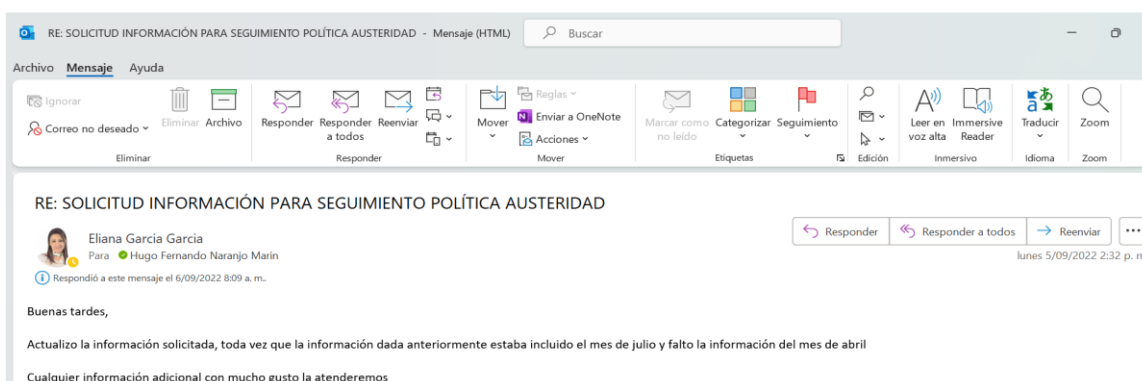
De conformidad con el gráfico, observamos un consumo de \$3.782.684, mostrando un comportamiento estable mes a mes



Frente al trimestre anterior, observamos un comportamiento casi constante con un leve incremento de \$114.748 equivalente al 3%.

6. Relaciones Públicas

Se cubre con este rubro los pagos de recepciones y atenciones sociales que conlleven a mejorar los vínculos y la buena imagen de la institución con otras entidades y con la comunidad, incluyendo la atención de compromisos de futuras negociaciones para el IDEA. Los pagos por este rubro deben ser autorizados por la Gerencia.



RUBRO	CONCEPTOS	CONTRATO	RELACIÓN DE PAGOS	DESCRIPCIÓN	VALOR
212020200601	RELACIONES PUBLICAS				\$-0-
TOTAL					

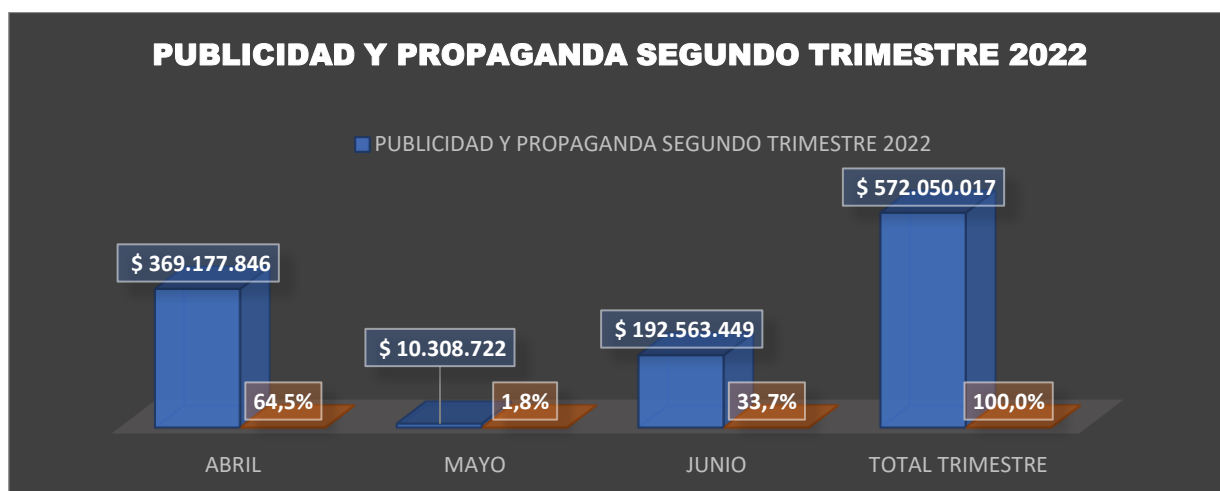
✓ Comportamiento mensual, según ejecuciones presupuestales del año 2022

Publicidad y promoción

Son los pagos de las actividades orientados a impulsar, divulgar y difundir mensajes institucionales mediante cualquier medio masivo de comunicación (radio, televisión, medios impresos, internet) y demás pagos inherentes a los mismos. Igualmente, incluye los gastos correspondientes a promover y proyectar la imagen corporativa institucional, por medio de la exhibición de su logo en foros, congresos, reuniones y otros eventos que contribuyan al bienestar de la comunidad Antioqueña. Además, se registran por este rubro los pagos por la elaboración de elementos de tipo promocional.

La Oficina de Comunicaciones informa mediante correo electrónico del 05 de septiembre de 2022 sobre contrato existente con Teleantioquia, del cual se deriva el presente reporte con los gastos en que se incurrió durante el segundo trimestre sobre el concepto de Publicidad y propaganda.

RUBRO	CONCEPTOS	CONTRATO	RELACIÓN DE PAGOS	DESCRIPCIÓN	VALOR
212020200801	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0022 DE 23/02/2021, TELEANTIOQUIA	CUENT DE COBRO 03CC 6434 DEL 19/04/2022	UNDECIMO COBRO DEL 40% DE LA ADICIÓN	\$ 363.077.618,00
			FACTURA No. 8563 DEL 19/04/2022	OTROS HONORARIOS	6.100.227,98
			FACTURA No. 85834 DEL 16/05/2022	OTROS HONORARIOS	10.308.722,48
			CUENT DE COBRO 03CC 6490 DEL 10/06/2022	OTROS HONORARIOS	181.538.809,00
			FACTURA No. 86076 DEL 09/06/2022	OTROS HONORARIOS	11.024.639,57
TOTAL					572.050.017,03



El gráfico muestra los gastos mensualizados en que incurrió el instituto para el ítem publicidad y propaganda por un valor de \$572.050.017, donde el mayor desembolso se origina en el mes de abril con un 64.5% correspondiente a \$369.177.846, seguido por junio con el 33.7%, equivalente a \$192.563.449 y finalmente en mayo se desembolsó el 1.8 de total reportado por un valor de \$10.308.722.

El Decreto 1068/2015 en el artículo 2.8.4.6.3 prohíbe la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.

Decreto 1068/2015.

“Artículo 2.8.4.5.1. Actividades de divulgación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.”

7. Impresos y Publicaciones

Es la adquisición de servicios, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, adquisición de revistas y libros, avisos y videos institucionales entre otros; así como la publicación en la gaceta departamental y los pagos por derechos de autor de las publicaciones que lo requieran.

✓ Comportamiento mensual, según ejecuciones presupuestales del año 2022

Durante lo transcurrido de la vigencia, no se evidencian pagos por concepto de Impresos y Publicaciones conforme lo evidencia la directora de comunicaciones mediante correo enviado el 05 de septiembre de 2022.

RE: SOLICITUD INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO POLÍTICA AUSTRIDAD - Mensaje (HTML)

Archivar Mensaje Ayuda

Ignorar Correo no deseado Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar Mover Reglas Enviar a OneNote Acciones Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Leer en voz alta Inmersivo Traducir Zoom

RE: SOLICITUD INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO POLÍTICA AUSTRIDAD

Para Eliana García García Hugo Fernando Naranjo Marín

Respondió a este mensaje el 6/09/2022 8:09 a. m.

Buenas tardes,

Actualizo la información solicitada, toda vez que la información dada anteriormente estaba incluido el mes de julio y faltó la información del mes de abril

Cualquier información adicional con mucho gusto la atenderemos

RUBRO	CONCEPTOS	CONTRATO	RELACIÓN DE PAGOS	DESCRIPCIÓN	VALOR
212020200801	IMPRESOS Y PUBLICACIONES				\$-0-
TOTAL					

Para considerar: aunque no se reportan gastos frente al rubro de “Impresos y Publicaciones (2.1.2.02.008.01 *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*)”, se debe tener en cuenta que el Decreto 1068/2015 establece en el “**Artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales.** La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden de prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en lo que respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.

En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías...”

CUMPLIMIENTO NORMAS DE AUSTERIDAD

La verificación al cumplimiento del marco normativo vigente, relacionado con las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en el IDEA se hace a partir de las directrices establecidas por la entidad a través de resoluciones, circulares, comunicados internos y demás, lo que requiere actualización permanente debido tanto a los cambios de administración, al contexto actual de la Entidad y por supuesto a la realidad nacional.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para lograr la evaluación objetiva sobre los gastos de la Entidad, es conveniente revisar y actualizar las resoluciones y políticas que se tengan en el Instituto, ajustándolas de tal manera que permitan una correcta programación de actividades y salida de recursos en forma eficiente y mesurada. Así mismo, que la administración del gasto público esté enfocado al logro de los objetivos institucionales.

Se sugiere realizar socialización del presente informe con los líderes de los procesos que representan los mayores incrementos a efectos de identificar las razones de estos y realizar los ajustes necesarios si a ello hubiese lugar

Se sugiere que las Áreas responsables de la ejecución de los gastos del Instituto, lleven la trazabilidad de los pagos por los diferentes conceptos para justificar la razón y grado de incidencia por la que se presentan las variaciones más significativas en los ítems que hacen parte del presente informe, de tal modo que se puedan tomar las medidas que permitan justificar y equilibrar legalmente el gasto de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Se sugiere a supervisores e interventores de contratos de prestación de servicios, adquisiciones y compras, vigilar y constatar el cumplimiento del objeto contractual y que las actividades se ajusten a los criterios de eficiencia, economía y eficacia.

Dar continuidad al fomento de la cultura de austeridad y eficiencia en el gasto, acorde con las políticas de eficiencia al interior de las Áreas y dependencias del Instituto consecuente con las directrices gerenciales.

Se sugiere implementar medidas necesarias para liquidar los contratos con observancia de los términos establecidos, así como implementar planes de choque para eliminar el rezago en liquidaciones.

Se recomienda Implementar medidas y controles que permitan dar continuidad a los lineamientos gerenciales de austeridad institucional y eficiencia en el gasto público en consideración con lo previsto en el marco normativo de austeridad, específicamente, en aquellos ítems en los que, como resultado del análisis presentado en este informe, se presume variación positiva injustificada

Se sugiere, aplicar controles por parte de los directores, coordinadores y jefes de área que permitan mantener la continuidad de la austeridad y eficiencia en el gasto, buscando la economía y optimización de los recursos.

Dar continuidad al fomento de la cultura de ahorro de servicios públicos a través del establecimiento de programas pedagógicos, de comunicación y concientización e Implementar campañas que contribuyan al uso eficiente y racional de los servicios públicos del Instituto y demás recursos que se encuentren a disposición del personal para el desarrollo de sus actividades tales como útiles de oficina, vehículos, equipos de oficina, equipos de cómputo, equipos de telecomunicaciones, etc.

Se sugiere dar continuidad al seguimiento de acciones de repetición por pagos realizados, o por realizar debido a sentencias en contra de la entidad.

Se recomienda a la Entidad revisar la pertinencia de contar con un plan de austeridad que contemple acciones y metas que permitan a la Oficina de Control Interno una objetiva evaluación a la gestión

Es conveniente que la entidad defina y haga visibles buenas prácticas para lograr la eficiencia en el gasto público, lo cual implica la revisión y ajuste de los actos administrativos vigentes, circulares, etc. acorde con los lineamientos del Gobierno Nacional y Departamental, tales como:

- *Apoyarse tanto en las Directivas Presidenciales, las cuales imparten instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional, así como las formuladas por la Gobernación de Antioquia”.*
- Concepto 46731 de 2020 expedido emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública: Tema: ENTIDADES
Subtema: Medidas de Austeridad

“Los servidores públicos sólo podrán hacer uso racional del vehículo oficial para el desempeño de su empleo, cargo o función, esto con el fin de colaborar armónicamente con las políticas de

austeridad y eficiencia adoptadas en el manejo de los recursos del Tesoro Público por el Gobierno Nacional”

Para permitir la evaluación objetiva del gasto es pertinente que se capacite al personal en los temas normativos sobre contratación, supervisión e interventoría, haciendo énfasis en el rol y las responsabilidades de cada servidor público y la importancia de contar con informes claros y bien soportados con evidencias suficientes sobre la ejecución de los contratos en sus diferentes etapas desde los estudios previos hasta la liquidación, lo cual incluye aspectos técnicos, administrativos, presupuestales, etc.

Tener políticas claras y actualizadas frente a la administración de los recursos públicos, ayuda a los servidores públicos en la toma de decisiones, especialmente aquellas que implica la utilización de éstos.

Finalmente, se sugiere habilitar y promover la utilización de canales especiales y amigables para la denuncia de temas relacionados con presuntos hechos de corrupción y de otros asuntos dirigidos a optimizar la gestión pública, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y los lineamientos gerenciales, manteniendo la confidencialidad de estas denuncias de acuerdo con la ley.

HAVER GONZÁLEZ BARRERO
Jefe de Control Interno
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA

Elaboró:
HUGO FERNANDO NARANJO MARÍN
Profesional Universitario
Oficina de Control Interno - IDEA